

D. Juan Aguilar, ocupante del inmueble con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 18-03-2005, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiéndose emitido informe pericial por los servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-urbanismo, relativo a estado del inmueble sito en C/. GENERAL MARGALLO N° 14 / CAPITAN VIÑALS N° 17, propiedad de D. Tuhami Bouhout Al-Lal así como informe jurídico, VENGO EN RESOLVER

Conceder trámite de audiencia a los interesados en el presente expediente, para que en un plazo de QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que se estimen pertinentes en relación con el dictamen pericial mencionado, formulándose a la vista de lo alegado, la pertinente propuesta de Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de abril de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

728.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MOJTAR CHAIB BEN CHAIB BEN KADDUR, propietario del inmueble sito en la calle MIGUEL ZAZO N° 7, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 18-03-05, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

Edificio de dos plantas siendo la baja destinada a guardería.

Daños apreciados:

Rotura de techo de placa de fibrocemento en aseo de 1.ª planta por caída de cascote del edificio en C/. Duquesa de la Victoria n° 10.

Reparaciones necesarias:

-Reposición del techo de placas onduladas y reparación de desperfectos en el interior en el aseo.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle MIGUEL ZAZO N° 7, debido al desprendimiento del casetón del inmueble n° 10 de Avda. Duquesa de la Victoria propiedad de D. MOJTAR CHAIB BEN CHAIB BEN KADDUR.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obras, intervención de técnico competente, inmueble incluido dentro del recinto histórico-artístico.

-Reposición del techo de placas onduladas y reparación de desperfectos en el interior en el aseo.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.